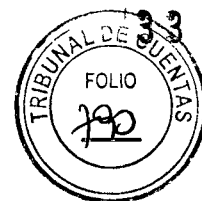




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 29 SEP 2011

VISTO: El pedido de prórroga formulado mediante Nota 1273/11 Letra D.P. P. por el Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el funcionario de mención, presentó un pedido de prórroga, para contestar el requerimiento formulado mediante Resolución de Presidencia N° 272/2011, de fecha 16 de agosto de 2011, emitida en el marco del Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos Letra DPP N° 180 del año 2010, caratulado: "LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2010".

Que la Resolución de Presidencia N° 272/2011, mediante su Artículo 1° resolvió: *"Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Dr. Alejandro BEROLA, que en el plazo de veinte (20) días de notificado de la presente, acompañe un Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio 2009, emitido por Contador Público debidamente matriculado, preferentemente de la Planta Permanente de dicho Ente y defina por acto administrativo los conceptos utilizados para la determinación de la utilidad operativa, base de cálculo para la liquidación del Fondo Estímulo, debiendo identificar la etapa de ejecución considerada, el detalle de los componentes que integran tanto los Ingresos como los Gastos."*

Que la referida Resolución fue notificada a la Dirección Provincial de Puertos en fecha 16 de Agosto del corriente, según surge de la correspondiente Cédula de Notificación.

Que analizado el pedido de prórroga solicitado mediante Nota N° 1273/2011 Letra D.P.P. recibida en fecha 28/09/2011, cabe consignar, que el mismo resulta extemporáneo, conforme lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Provincial 141.

Que no obstante lo expuesto, y en consideración de la relevancia de la información solicitada, resulta procedente, otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Dr. Alejandro BEROLA, un plazo perentorio de quince (15) días corridos, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado mediante Resolución de Presidencia N° 272/2011.

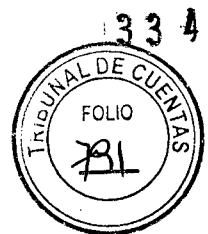
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141 y artículo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

15 inc. g) de la Ley Provincial N° 50

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Dr. Alejandro BEROLA, en razón del pedido de prórroga solicitado mediante Nota N° 1273/11 Letra D.P.P., un plazo perentorio de quince (15) días corridos, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado mediante Resolución de Presidencia N° 272/2011.

ARTICULO 2º: Hacer saber al peticionante, que notificado de la presente y vencido el plazo otorgado sin que remita la información solicitada o adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite acordado, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 3º.- Notificar al funcionario peticionante, con copia certificada de la presente. Notificar a Secretaría Contable y al Auditor Fiscal interviniente, con copia certificada de la presente a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º, y dar continuidad al trámite que corresponda.

ARTICULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 334 /2011.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia